

**ACTA No. 015 CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DE LOS COMITÉS CONJUNTO
DE ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE Y DE PERSONAL DOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, CELEBRADA EL
DÍA 3 DE AGOSTO DE 2010**

En Bogotá, D.C., siendo las 12:15 de la tarde, se reunieron en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría, los siguientes Miembros del Comité: profesor **JOSE A. LIZCANO CARO**, quién actúa como Presidente (E); profesora **LAURA MARCELA GIRALDO MONCALEANO**, Decana Facultad de Ingeniería; profesor **BORYS BUSTAMANTE BOHORQUEZ**, Decano Facultad de Ciencias y Educación; profesora **DORA MARCELA MARTINEZ CAMARGO**, Decana Facultad Tecnológica; profesor **GIOVANNY BERMUDEZ BOHORQUEZ**, Director Centro de Investigaciones; maestra, **BIBIANA CACERES**, Decana (E) Facultad de Artes; profesor **INOCENCIO BAHAMON CALDERON**, Jefe Oficina Docencia y quien actúa como Secretario, y el Dr. **OMAR BARON**, Abogado Externo Oficina Jurídica (invitado).

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. APROBACIÓN ACTAS 012 DE JUNIO 21 Y 22 DE 2010, 013 DE JULIO 13 DE 2010 Y 014 DE JULIO 19 DE 2010.
3. ESCALAFONAMIENTO DOCENTE, FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
4. ESTUDIO RECURSOS DE REPOSICIÓN
5. VARIOS

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión, sometiendo a consideración el orden del día; el cual es aprobado.

2. LECTURA Y APROBACIÓN ACTA 012 DE JUNIO 21 Y 22 DE 2010, 013 DE JULIO 13 DE 2010 Y 014 DE JULIO 19 DE 2010.

Las Actas 012, 013 y 014 de 2010 son aprobadas sin ninguna modificación.

3. ASIGNACIÓN DE CATEGORIA Y PUNTAJE A GANADOR DE CONCURSO PÚBLICO DOCENTE, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

Los integrantes del Comité escalafonan las Hojas de Vida de los docentes, de acuerdo con las solicitudes enviadas por cada Facultad. Por lo tanto, proceden a escalafonar las Hojas de Vida de los Ganadores del Concurso Público Docente, con base en el Acuerdo 011 de 2002- Estatuto Docente; Decreto 1279 de 2002 y Acuerdo 008/04 del Consejo Superior Universitario

FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN

Se recomienda aprobar Categoría y Puntaje de una Hoja de Vida, enviada por la respectiva Facultad.

***MARIA DEL SOCORRO JUTINICO FERNANDEZ**

C.C. 31.906.885

Título de Pregrado	178	puntos	(Lic. Educación Especial/87)
Especialización	20	puntos	(Educación Especial/04)
Maestría	40	puntos	(Desarrollo Educativo/07)
Categoría	58	puntos	(Asistente)
Experiencia Calificada Total	45	puntos	(Tope para la categoría)
Experiencia Investigativa	3	puntos	(0.5 años)
Experiencia Docente	11.72	puntos	(2.93 años)
Experiencia Profesional	30.28	puntos	(12.98 años)
Artículos	10.29	Puntos	

*"Inclusión de estudiantes sordos a la vida universitaria, una experiencia significativa en la UPN", (3 autores), Revista Colombiana de Educación, 2008, ISSN 0120-3916, indexada en categoría B por Colciencias.

*"Manos y pensamientos, inclusión de estudiantes sordos a la vida universitaria", (7 autores), Revista Colección Instituto de Tecnologías Ambientales, UPN, 2009, ISSN 978-958-8316-70-3, indexada en categoría B por Colciencias.

TOTAL PUNTOS
CATEGORÍA

351.29 PUNTOS
ASISTENTE

Nota: Siendo las 12:40 del día se retira de la sesión la Dra. Laura, Decana Facultad de Ingeniería, por compromisos adquiridos con anterioridad.

4. ESTUDIO RECURSOS DE REPOSICIÓN

El profesor Inocencio, hace una explicación de los Recursos de Reposición interpuestos por las docentes **AMPARO CLAVIJO**, Facultad de Ciencias y Educación y **FABIOLA SAENZ**, Facultad de Ingeniería.

El Dr. Omar Barón de la Oficina Jurídica, invitado a la sesión, hace una presentación relacionada con la normatividad y los procedimientos que se deben tener en cuenta para las proyecciones de las Resoluciones de Asignación y no asignación de puntos salariales. De igual forma aclara que las respuestas a los Recursos de Reposición deben ser proyectadas luego de su discusión y análisis por parte del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje; por ser el organismo competente académica y administrativamente para la asignación de puntajes según lo establecido en el Acuerdo 011/02 y el Decreto 1279/02.

Luego de las discusiones y análisis minucioso de la normatividad y los procedimientos llevados a cabo en los casos de las profesoras **AMPARO CLAVIJO y FABIOA SAENZ**, se acuerda la siguiente respuesta:

*Profesora **AMPARO CLAVIJO OLARTE**, Facultad de Ciencias y Educación.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Distrital, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto 1279/02 reconoce Puntos Salariales por los factores definidos en el artículo 6º a los docentes de la Universidad Distrital acogidos y No acogidos a este Decreto.

Que el Decreto 1279 de 2002 determina en sus artículos 7, numeral 1, artículo 10, literal A, el reconocimiento automático de Puntos Salariales por títulos o artículos que se encuentren publicados en revistas indexadas por Colciencias.

Que el Decreto 1279 de 2002 en su artículo 10, numeral III, literal d, establece que, "cuando se trate de libros en los cuales la contribución de los autores se pueda separar según los capítulos o las partes de la obra, éstos se pueden tratar como coautores del libro, siguiendo los criterios de calidad para la modalidad de libros de este Decreto".

Que el Acuerdo 011 de 2002, Estatuto Docente, señala en su Artículo 46, literal b, como funciones del Comité, "Realizar la actividad de valoración y asignación de puntaje con asesoría de especialistas de reconocido prestigio académico y científico, cuando esté determinado o se considere conveniente".

Que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP-UD), en su sesión de **AGOSTO 3 DE 2010, ACTA 015**, RATIFICO el reconocimiento de **(1.5) Puntos Salariales** puntos salariales, aprobados a la docente **AMPARO CLAVIJO OLARTE** en el Acta 004 de 2010, por CAPITULO de LIBRO "Exploring the efl curriculum through the use of a virtual forum" publicado en el libro Developing a new curriculum for school age learners, (18 autores total en el libro), previa valoración de dos pares externos.

RESUELVE:

RATIFICAR el reconocimiento de **(1.5) Puntos Salariales** puntos salariales, aprobados a la docente **AMPARO CLAVIJO OLARTE** en el Acta 004 de 2010, por CAPITULO de LIBRO "Exploring the efl curriculum through the use of a cirtual forum" publicado en el libro Developing a new curriculum for school age learners, (18 autores total en el libro), conforme a lo establecido en el Artículo 10, numeral III, literal d, del Decreto 1279/02.

*Profesora **FABIOLA SAENZ BLANCO**, Facultad de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que en las Actas 07 de mayo 28 de 2007 y 013 de agosto 25 de 2008 del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, se trató el caso de asignación de puntos al LIBRO de Investigación "**El trabajo en equipo, Teorías y Casos de Aplicación**" (1 autor), donde se recomendó la no asignación de puntos salariales, con base, en los conceptos de los evaluadores, especialmente cuando se afirma "este resultado idéntico, ya que los cambios presentados entre la tesis de grado y el libro, radica solamente en las forma de presentación, pues el contenido es exactamente el mismo".

Que en el Acta 016 de diciembre 17 de 2009, se dio respuesta a los Derechos de petición interpuestos por la docente, Fabiola Sáenz Blanco; en donde se ratificó la decisión de no asignar puntos salariales al LIBRO de Investigación "**El trabajo en equipo, Teorías y Casos de Aplicación**" (1 autor).

Que el Decreto 1279 de 2002 en su Art. 24, I, c, luego del análisis de los factores se establece: "Ni los informes finales de investigación, ni las tesis o trabajos de grado conducentes a algún título, pueden ser considerados, por sí solos, como libros de investigación, salvo que cumplan, se publiquen y editen con los requisitos exigidos para los mismos en el presente Decreto".

Que el Acuerdo 011 de 2002, Estatuto Docente, señala en su Artículo 46, literal b, como funciones del Comité, "Realizar la actividad de valoración y asignación de puntaje con asesoría de especialistas de reconocido prestigio académico y científico, cuando esté determinado o se considere conveniente".

Que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP-UD), en su sesión de **AGOSTO 3 DE 2010, ACTA 015**, RATIFICÓ la decisión de no asignar puntos salariales al LIBRO de Investigación "**El trabajo en equipo, Teorías y Casos de Aplicación**" (1 autor), debido a que es el resultado de una investigación de la Tesis de Postgrado y el Art. 24 del Decreto 1279/02 establece "Ni los informes finales de investigación, ni las tesis o trabajos de grado conducentes a algún título, pueden ser considerados, por sí solos, como libros de investigación, salvo que cumplan, se publiquen y editen con los requisitos exigidos para los mismos en el presente Decreto", es decir que no cumple los requisitos exigidos.

RESUELVE:

RATIFICAR la decisión de no asignar puntos salariales al LIBRO de Investigación "**El trabajo en equipo, Teorías y Casos de Aplicación**" (1 autor), debido a que es el resultado de una investigación de la Tesis de Postgrado y el Art. 24 del Decreto 1279/02 establece "Ni los informes finales de investigación, ni las tesis o trabajos de grado conducentes a algún título, pueden ser considerados, por sí solos, como libros de investigación, salvo que cumplan, se publiquen y editen con los requisitos exigidos para los mismos en el presente Decreto", es decir que no cumple los requisitos exigidos; ya que según los evaluadores conceptuaron que el libro es idéntico a la tesis de doctorado..

Una vez el Dr. Omar Barón, revise estas dos Resoluciones se le entregará al Sr., Rector para su firma.

El Dr. Barón sugiere que las notificaciones se sigan realizando por medio e la Secretaria General de la Universidad.

Siendo la 1:40 de la tarde se da por terminada la sesión.



JOSE A. LIZCANO CARO
Presidente (E)



INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN
Secretario

Elaboró: Johana Giraldo Peña.
Revisó: Inocencio Bahamón Calderón